H. Concejo Deliberante

Bolivar

BOLÍVAR, 07 de JUNIO de 1988.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. Nº1388/88

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 442/88

ARTICULO lº);Fíjase el costo básico del KWH. facturar por la Coo perativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda. en la suma de A 0,6859 para consumo urbano y de A 0,5964 para consumo rural, para la facturación de) mes de MAYO de 1988.

ARTICULO 2º): A dichas facturaciones deberá practicárseles un des cuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución Nº 2189/87 y Nºº 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs.As. (D.E.B.A.).

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 02 de JUNIO de 1988.

FIRMADO: SR. JOSÉ L. GAGLIARDI (VICE PTE. 1º A CARGO PCIA.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)

ES COPIA